1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3129706/2021			
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA REGLAMENTACIÓN DE PATRIMONIO EN EL COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA SEDE A - LA CONCORDIA, CPF 1703, UBICADO EN LA LOCALIDAD 17 LA CANDELARIA				
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	27/12/2021			
CONTRATISTA	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE			
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	19.498.203			
PROYECTO	RAMPA COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA SEDE A			
VALOR INICIAL:	$ 27.750.000			
PLAZO	CUATRO (04) MESES			
LUGAR DE EJECUCION	Calle 12 D # 1 A –09			
FECHA ACTA DE INICIO	28/02/2022			
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	27/11/2023 Según Acta de Terminación			
MODIFICACION No	N/A			
ADICION No	N/A			
VALOR ADICION 1	N/A			
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	$ 27.750.000			
PRORROGA	N/A			
SUSPENSIÓN	**Suspensión No**	**Fecha inicio**	**Fecha terminación**	**Tiempo**
	Suspensión No 1	04/05/2022	03/06/2022	30 días calendario
	Prorroga No 1 a Suspensión No 1	03/06/2022	23/06/2022	20 días calendario
	Reinicio No 1		23/06/2022	
	Suspensión No 2	08/07/2022	8/08/2022	31 días calendario
	Reinicio No 2		8/08/2022	
	Suspensión No 3	22/08/2022	21/10/2022	60 días calendario
	Prorroga No 1 a Suspensión No 2	21/10/2022	20/11/2022	30 días calendario

	Reinicio No 3		20/11/2022	
	Suspensión No 4	28/11/2022	26/02/2023	90 días calendario
	Prorroga No 1 a Suspensión No 4	26/02/2023	28/03/2023	30 días calendario
	Prorroga No 2 a Suspensión No 4	28/03/2023	27/04/2023	30 días calendario
	Prorroga No 3 a Suspensión No 4	27/04/2023	11/06/2023	45 días calendario
	Prorroga No 4 a Suspensión No 4	11/06/2023	10/08/2023	60 días calendario
	Prorroga No 5 a Suspensión No 4	10/08/2023	09/10/2023	60 días calendario
	Prorroga No 6 a Suspensión No 4	9/10/2023	08/12/2023	60 días calendario
	Reinicio Anticipado No 4		10/11/2023	

ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado en proceso de Liquidación.		
GARANTIAS	Cumplimiento 380-47-994000120442, Anexo 20, Expedida: 12/01/2024..		
VIGENCIA	**AMPARO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
	Cumplimento	28/02/2022	02/07/2024
	Salarios y prestaciones sociales	28/02/2022	31/12/2026
	Calidad del Servicio	28/02/2022	31/12/2024
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCION	Licencia de Construcción No 11001-2-3980 ejecutoriada el 24/10/2023		

FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	27/11/2023
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	27/11/2023

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100 %	100 %	90.00 %
Informe anterior:	100 %	100 %	90.00 %
Atraso / Avance:	N/A		

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	**SI:** N/A	**NO:**	**Número de Medidor:**	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con disponibilidad de Servicio	**SI:** N/A	**NO:**	**Numero de Disponibilidad:**	
			Fecha de Expedición:	
Cuenta con estado técnico de redes	**SI:** N/A	**NO:**	**Numero de Respuesta de la EAAB:**	
			Fecha de Expedición:	
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			
ENEL - CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	**SI:** N/A	**NO:**	**Número de Medidor:**	
			Número de Cuenta:	
			Numero de Medidor RCI:	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con Factibilidad de Servicio	**SI:** N/A	**NO:**	**Numero de Disponibilidad:**	
			Fecha de Expedición:	
Cuenta con SERIE 3 aprobado	**SI:** N/A	**NO:**	**Numero de Aprobación:**	
			Fecha de Expedición:	
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			
VANTI – GAS NATURAL				

Cuenta con conexión definitiva	**SI:** N/A	**NO:**	**Número de Medidor Colegio:**	
			Número de Cuenta:	
			Número de Medidor Cocina:	
			Número de Cuenta:	
Cuenta con disponibilidad de Servicio	**SI:** N/A	**NO:**	**Numero de Disponibilidad:**	
			Fecha de Expedición:	
Cuenta con Proyecto Aprobado	**SI:** N/A	**NO:**	**Numero de Aprobación:**	
			Fecha de Expedición:	
Tramite que se adelanta a la fecha del presente informe:	N/A			
Radicado Numero:	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	TIPO DE TRAMITE	RADICADO No	FECHA	ESTADO
N/A				

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E) a partir del 5 de septiembre de 2024 según resolución 1581 del 05 de septiembre hasta el 6 de diciembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E)
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**JORGE ALBERTO MORENO ALDANA** Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E) a partir del 9 de Diciembre de 2024 según resolución 1986 del 6 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos (E).
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED

CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos a partir del 16 de Diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos.
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Clara Ines Vargas Madrid
CARGO	CONTRATISTA -DCCEE

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades realizadas del contrato de interventoría No **CO1.PCCNTR.3129706** de **2021,** cuyo objeto es : *"INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA REGLAMENTACIÓN DE PATRIMONIO EN EL COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA SEDE A – LA CONCORDIA, CPF 1703, UBICADO EN LA LOCALIDAD 17 LA CANDELARIA."*

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

El 17 de diciembre se inició la Audiencia proceso de posible incumplimiento del Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.3129706 de diciembre 27 de 2021, suscrito con RODRIGO GONZALEZ ANDRADE.

NOVEDADES MES ACTUAL

El Ingeniero Interventor presenta derecho de petición a la entidad por el pago de las actas 2, 3, 4 y 5 correspondientes al contrato de interventoría 3129706

Al respecto la entidad informe que los documentos objeto del derecho de petición se tramitaron de acuerdo con la siguiente trazabilidad

Radicado N.	Fecha	Asunto	Radicado Área Administrativa y Financiera DCCEE	Fecha	Observación
E-2024-157234	18/10/2024	Entrega de documentos pagos actas contratos pago de cuentas de interventoría CORTE N. 2	I-2024-123855	21-10-2024	Tramite Pasivos
E-2024-157247	18/10/2024	Entrega de documentos pagos actas contratos pago de cuentas de interventoría ACTA N. 3	I-2024-123869	21-10-2024	Tramite Pasivos
E-2024-157255	18/10/2024	Entrega documentos pagos de facturas tramites de cuentas ACTA N. 4	I-2024-124027	21-10-2024	Tramite Pasivos
E-2024-157260	18/10/2024	Entrega de documentos pagos actas contratos pago de cuentas de interventoría ACTA N. 5	I-2024-124547	23-10-2024	Tramite Pasivos

Se solicito al Ingeniero Rodrigo González Andrade la actualización de terceros, requisito indispensable para hacer el giro de la cuentas tramitadas.

SITUACIONES DE ALERTA:

Se observa, en varias oportunidades, los documentos allegados para el trámite de liquidación de los contratos de consultoría e interventoría del proyecto Rampa Concordia. Lo anterior mediante oficio radicado N. S-2024-354681, S-2024-357282, S-2024-369845, S-2024-354811 y S-2024-357282.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso No **SED-MC-DCCEE-101-2021**

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. El		X				

	contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.						
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.	x					
3	EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación de la SED y el manual de interventoría de la SED.	x					
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			x			
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.	x					

6	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en la invitación pública y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	x					
7	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	x					
8	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública			x			
9	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			x			
10	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos			x			

	ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.						
11	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento		x				
12	Se obliga a realizar la interventoría objeto del contrato, en el marco del alcance del objeto y obligaciones sin desconocer las actividades establecidas en el acápite “SUPERVISIÓN TÉCNICA” del capítulo I de la NSR – 10 y sus actualizaciones.			x			
13	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor de la SED, el informe del proyecto. Dicho informe debe incluir el estudio y revisión de todos los documentos técnicos del proyecto tales como: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, documentación técnica referente al proyecto suministrada por la Entidad e informe de visita al lugar de ejecución de los diseños, entre otros aspectos relevantes para la obtención de la licencia de construcción.			x			
14	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará seguimiento a los productos entregados por la Consultoría durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como se realizará dicho seguimiento, el organigrama propuesto para la ejecución de estos y el plan de calidad.	X					
15	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales	X					
16	Cumplir con lo establecido por la SED mediante circulares referentes a requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.	X					
17	Elaborar y suscribir las actas que se requieran producto del presente contrato	X					

18	El Interventor velará por la buena calidad del objeto contratado. En desarrollo de esta obligación deberá exigir al diseñador que garantice la calidad de los productos entregados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 3466 de 1982.			x			
19	Informar oportuna y continuamente al Supervisor de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, su problemática y alternativas de solución.		X				
20	Mantener el equipo profesional propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.	x					
21	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al diseñador, al Supervisor de la SED y al personal de apoyo que se requiera.	x					
22	Presentar al Supervisor de la SED, un informe que contenga un resumen gráfico mensual de la Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera.	x					
23	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo de los productos del contrato de diseño.	X					
24	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor de la SED, el informe preliminar, mensual y Final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos.		X				
25	Presentar al supervisor de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo, anexos, otros documentos relacionados con el cierre del proyecto y de los respectivos contratos.	X					

26	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al diseñador que puedan causar perjuicios, en razón de la ejecución del contrato de diseño respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar.	x					
27	Responder oportunamente las reclamaciones, observaciones y/o solicitudes que formule la comunidad, los entes de control, el diseñador o subcontratistas, con respecto a la ejecución del proyecto objeto de la interventoría.	x					
28	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días siguientes a su ocurrencia.					x	
29	El contratista Interventor deberá informar a la SED lo antes posible sobre hechos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos o demorar la ejecución.					x	
30	Aprobar todos los productos derivados del diseño entregados por el consultor.		X				
31	El contratista Interventor deberá realizar el control de los trámites de Licencias y permisos requeridos.		X				
32	El personal presentado en la propuesta no podrá ser cambiado, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor de la SED, según sea el caso. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser del mismo o mejor perfil que el propuesto en el proceso de selección.		X				
33	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.		X				
34	En cumplimiento de Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945	x					No aporto el profesional

	del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, el contrato producto de este proceso de selección incluye la supervisión técnica independiente para la "verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural. Así mismo, que los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador de los elementos no estructurales, de acuerdo con el grado de desempeño sísmico requerido", conforme a lo definición establecida en la NSR10, las cuales serán ejercidas por el supervisor técnico independiente que hará parte del contrato del presente proceso.						
35	Garantizar como mínimo, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3%para la vigencia 2022 del personal profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso.			x			

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Obligaciones Previas a la Suscripción del contrato.			x			
2	Obligaciones relacionadas con medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección					x	

	respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)						
3	Obligaciones previas a la legalización del contrato			x			
4	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.			x			
5	Advertencia Anticipada.		x				
6	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño			x			
7	Informe preliminar de diagnóstico normativo, visita a predio.			x			
8	Obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)					x	
9	Componente SST:					x	
10	Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato	X					No ha reportado gestión

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS PERSONAL REQUERIDO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la Interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA SED.		x				

2	En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato verificarán que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato por parte del contratista, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido por la SED para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.		x				
3	El contratista deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciado en el siguiente cuadro, deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.		x				

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DEL DECRETO 332 DE 2020	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Garantizar como mínimo, el 6,8% para la vigencia 2021 y 9,3% para la vigencia 2022 del personal profesional contratado para la ejecución del contrato, sean mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y el resultado de la encuesta para tal efecto incluida en el estudio del sector del presente proceso.			x			

	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.			x			
	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.		x				
	Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.					x	
	También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.					x	
	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista					x	

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.		X				
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.	X					En oportunidades no hay comunicación
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados		X				
4	Responderá por haber ocultado, al contratar personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.					x	
5	Responderá por haber ocultado y no informado a la SED, sobre personas incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa por parte del contratista de diseños.					x	
6	Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.		X				
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.		X				
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde	X					

	con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.						
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.	X					

No. OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION SUMINISTRADOS POR LA SED	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Utilizar los estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA SED únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.					x	
	En caso de ser necesaria cualquier modificación a los documentos entregados por LA SED, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA SED.					x	
	Avalar la Justificación técnica de toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de la SED, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2008. La responsabilidad por					x	

	las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA DE OBRA en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.						

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

En general el desempeño del contratista es deficiente. Se recomienda atender las obligaciones contraídas con la suscrición del contrato de Interventoría.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El Contrato está terminado

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos en el manejo de los recursos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplican descuentos para el presente periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:			

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Las comentadas

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:
Ninguna

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/12/2024.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado la información presentada por el contratista, las cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de condiciones del proceso No **SED-MC-DCCEE-101-2021**.

Se deja constancia que, las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión, e informadas al líder técnico del área de Diseño y Construcción, Ing. Johnson Mario Cansario Pérez - Contratista DCCEE.

Líder técnico del área de Diseño y Construcción
Johnson Mario Cansario Pérez
C.C. 79.617.831de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
Clara Ines Vargas Madrid
C.C. 51.598.946 de Bogotá D.C.
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor
ANDRES IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Ing. Clara Inés Vargas – Contratista DCCEE-SED